



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120170028700

Se deja sin efecto la liquidación aprobada por el Despacho en auto de fecha 4 de noviembre de 2022 (fl. 171), en razón que la demandada guardó silencio respecto al requerimiento efectuado por el Despacho en auto de fecha 11 de julio de 2023 (fl. 196), en relación con el monto de capital e intereses adeudados al demandante.

Así las cosas y vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$28.569.193 (Art. 446 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 004 de fecha 17 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA